



RESOLUCIÓN No. 00855 DE 2020

(8 de Junio de 2020)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 03357 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 0315 DE 25 DE FEBRERO DE 2010, 0445 DE 17 DE MARZO DE 2015, 1004 DE 05 DE JUNIO 2015 Y 2496 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución 03357 del 29 diciembre de 2009, CORPOGUAJIRA, otorgó a las empresas ISAGEN S.A. E.S.P. y WAYUU S.A. E.S.P., Licencia Ambiental para la Construcción y operación del Proyecto Parque Eólico Jouktai, con una capacidad instalada de 32 MW, ubicado en el Corregimiento de El Cabo de La Vela, jurisdicción del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira.

Que la Resolución 03357 del 29 diciembre de 2009, fue modificada por las Resoluciones 0315 de 25 de febrero de 2010, 0445 de 17 de marzo de 2015 y 1004 de 05 de junio 2015.

Que por medio de Resolución 2496 de 14 de diciembre de 2017, CORPOGUAJIRA, autoriza la cesión total de derechos y obligaciones que se encuentran en cabeza de la empresa WAYUU S.A. E.S.P., en favor de la empresa ISAGEN S.A. E.S.P., quedando ésta última como titular exclusivo de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 03357 del 29 diciembre de 2009 y demás actos modificatorios.

Que mediante Resolución 0664 de 09 de abril de 2018, CORPOGUAJIRA, aprueba la implementación de las labores licenciadas mediante Resolución 03357 del 29 diciembre de 2009 (y demás actos modificatorios), por medio de la existencia de dos áreas de ejecución de obras, a realizarse por las empresas ISAGEN S.A. E.S.P. y WAYUU S.A. E.S.P.; dejando expresa constancia que la Licencia Ambiental continúa bajo la titularidad exclusiva de la empresa ISAGEN S.A. E.S.P.

Que mediante escrito de 01 de agosto de 2019, radicado ENT-5262, los señores CATALINA MACÍAS GARCÉS, apoderada especial de la empresa ISAGEN S.A. E.S.P. y SANTIAGO LOMBANA DURAN, en su condición de Representante Legal de la Empresa WAYUU S.A. E.S.P., entregan el Plan de manejo Ambiental ajustado a las responsabilidades de cada empresa, conforme las consideraciones expuestas en la Resolución 0664 de 09 de abril de 2018.

Que por medio de informe técnico de 08 de mayo de 2020, el Coordinador del Grupo de evaluación, control y monitoreo ambiental de esta entidad, evalúa la información presentada, exponiendo las conclusiones que para efectos del presente acto administrativo, se transcriben literalmente:

(...)

2. SOLICITUD DE LAS EMPRESAS

Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2019, recibido en CORPOGUAJIRA, bajo el radicado No.ENT-5262 fechado 1/8/2019, los interesados CATALINA MACÍAS GARCÉS, apoderada Especial ISAGEN S.A. E.S.P. S.A. E.S.P y SANTIAGO LOMBANA DURAN, en su condición de Representante Legal de la Empresa WAYUU S.A. E.S.P, con el fin de: dar cumplimiento a los acuerdos de CESIÓN PARCIAL de derechos aprobados por la Corporación Resolución 00664 de abril 9 de 2018; Ajustar las responsabilidades de cada

empresa, para el desarrollo del Proyecto Parque Eólico JOUKTAI ; Facilitar la labor de seguimiento y control de la autoridad y el reporte de la información de cumplimiento ambiental; y precisar las actividades requeridas para el inicio de la construcción del Proyecto Parque Eólico JOUKTAI que no implican demanda adicional de recursos naturales; ni impactos ambientales diferentes a los evaluados por la Corporación en el proceso de licenciamiento ambiental y las modificaciones a la licencia.963

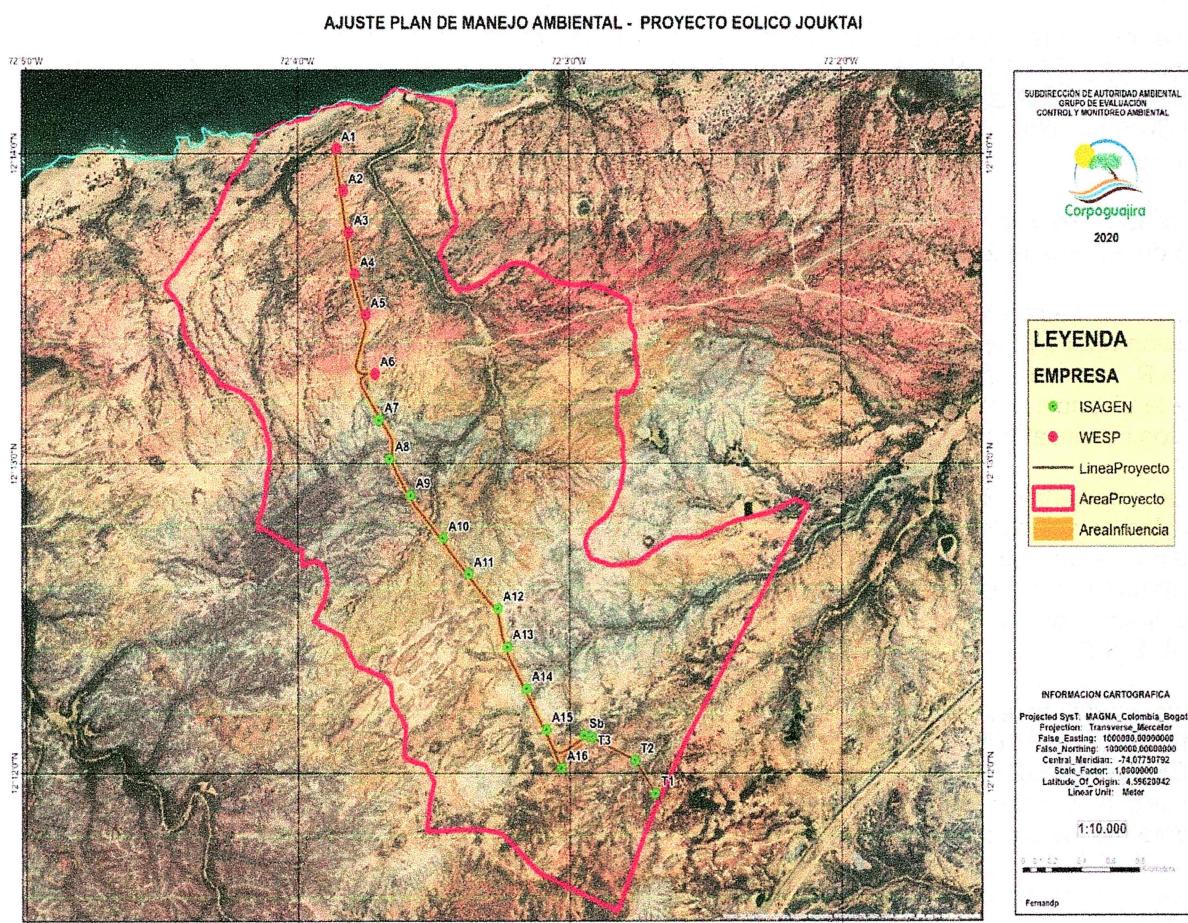
Por lo anterior, las empresas ISAGEN S.A. E.S.P. y WAYUU S.A. E.S.P hacen entrega a CORPOQUAJIRA, del Plan del Manejo Ambiental Ajustado del Parque Eólico Jouktai, para su respectiva aprobación.

3. ANALISIS de información PRESENTADA

3.1 UBICACIÓN

El Proyecto Eólico Jouktai está localizado aproximadamente a 12Km al occidente de Puerto Bolívar, a 11Km al oriente del Cabo de La Vela y a una distancia 81 km del casco del Municipio de Uribe.

Figura 1. Distribución de obras por empresa



Fuente: Equipo Evaluador, 2020.

3.2 DOCUMENTOS ALLEGADOS

Los documentos allegados por las empresas son:

- Oficio radicado ENT – 5262 de 2019 el cual consta de 4 folios
- Plan de Manejo Ajustado el cual se entregó como anexo al oficio radicado ENT – 5262 de 2019 y consta de 156 folios.

3.3 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a la resolución 00664 de abril 09 de 2018, las Obligaciones objeto que "se transfieren parcialmente al CESIONARIO (Wayuu ESP) los derechos, obligaciones y deberes que le corresponden al CEDENTE (ISAGEN S.A. E.S.P.) en el marco de la mencionada Licencia Ambiental". Las asignaciones de obligaciones se presentan en la tabla 1, donde se detalla:

- *Tipo de Obligación*
- *Descripción del Acuerdo*
- *Asignación de obligación vía cesión parcial*
- *Resultado cesión Parcial*

Tabla 1. Asignación de Obligaciones por Empresa

Tipo de Obligación	Descripción del Acuerdo	Asignación de obligación vía cesión parcial	Resultado cesión Parcial
		WESP	ISAGEN S.A. E.S.P.
AEROGENERADORES	Los aerogeneradores cuya posición están numeradas entre el número 1 y el 6 será de responsabilidad del CESIONARIO mientras que los aerogeneradores cuya posición está numerada entre El 7 y el 16 continuarán siendo de la responsabilidad de ISAGEN S.A. E.S.P. y desarrollará, construirá y operará la subestación y el centro de control	Ejecución de las obras civiles fundaciones, canaletas, infraestructura ,suministro, e instalación, puesta en operación y desmantelamiento de los aerogeneradores 1 a 6	Ejecución de las obras civiles fundaciones, canaletas, infraestructura ,suministro, e instalación, puesta en operación y desmantelamiento de los aerogeneradores 7 a 16
SUBESTACIÓN Y PUESTO DE CONTROL	ISAGEN S.A. E.S.P. desarrollará construirá y operará la subestación y el centro de control	N/A	X
LINEA DE CONEXIÓN	ISAGEN S.A. E.S.P. desarrollará construirá y operará la línea de conexión	N/A	X
VÍA DE ACCESO PRINCIPAL	ISAGEN S.A. E.S.P. construirá y/o adecuará la vía de acceso principal al proyecto.		ISAGEN S.A. E.S.P. construirá y/o adecuará la vía de acceso principal al proyecto.
VÍAS INTERNAS	Las vías internas correspondientes a los aerogeneradores 1 a 6 serán de responsabilidad de WESP,	Construcción vías internas aerogeneradores 1 a 6 solamente	Construcción vías internas aerogeneradores 7 a 16 solamente

Tipo de Obligación	Descripción del Acuerdo	Asignación de obligación vía cesión parcial		Resultado cesión Parcial
		WESP	ISAGEN S.A. E.S.P.	
	mientras que las vías internas correspondientes a los aerogeneradores 7 a 16 se mantienen en cabeza de ISAGEN S.A. E.S.P..			los aerogeneradores 1 a 6 solamente
ZANJA Y CARCAMOS PARA LOS CABLES DE CONDUCCIÓN ELECTRICA	La construcción instalación y mantenimiento de la zanja y los cárcamos para los cables de la conducción eléctrica en los aerogeneradores 1 a 6, así como la subestación y centro de control de dichas unidades será responsabilidad del CESIONARIO, mientras que la construcción instalación y mantenimiento de las zanjas y Cárcamo de los cables de conducción eléctrica entre los aerogeneradores 7 a 16 así como la subestación y centro de control de dichas unidades serán responsabilidad del CEDENTE	Construcción instalación y mantenimiento de la zanja y los cárcamos para los cables de conducción eléctrica entre los aerogeneradores 1 a 6 incluyendo su estación y centro de control de estas unidades	Construcción instalación y mantenimiento de la zanja y los cárcamos para los cables de la conducción eléctrica entre los aerogeneradores 7 al 16 su estación y centro de control de dichas unidades	El CEDENTE cede al CESIONARIO las obligaciones ambientales relativas a la construcción instalación y mantenimiento de la zanja y los Cárcamos para los cables de conducción eléctrica entre los aerogeneradores 1 a 6 incluyendo su estación y centro de control de dichas unidades solamente
PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	ISAGEN S.A. E.S.P. desarrollará construirá y operará el patio de almacenamiento de materiales	N/A	X	No se ceden las obligaciones ambientales relacionadas con esta actividad

Fuente: Resolución No. 00664 del 09 de abril de 2018 Cesión Parcial ISAGEN S.A. a WESP

3.3.1 Planes y Programas del Plan de Manejo Ajustado

El Plan de Manejo Ambiental Ajustado para la implementación del proyecto Parque Eólico JOUKTAI, está constituido por 16 programas y 28 fichas correspondientes a los medios abiótico, biótico y socioeconómico, ver tabla 2. La Empresa presenta los programas y proyectos / ficha ambientales necesarios para poder implementar las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de las actividades propuestas en las diferentes fases del proyecto.

Tabla 2. Número de Programas y Fichas PMA

Medio	Programas	Fichas
Abiótico	7	12
Biótico	3	6
Socioeconómico	6	10
Total	16	28

A continuación, se presenta la tabla resumen del PMA presentado por la empresa ISAGEN S.A. E.S.P.

Tabla 3. PMA Ajustado

Plan	Programas	Proyectos / fichas
Medio abiótico	PM-A01 Programa de manejo del conservación y restauración del terreno	Pr-A01-01 Manejo de adecuación de áreas y de excavaciones (obras civiles) Pr-A01-02 Manejo y disposición de material sobrante de excavaciones
	PM-A02 Programa de manejo de residuos	Pr-A02-01 Manejo de residuos sólidos Pr-A02-02 Manejo de residuos líquidos
	PM-A03 Programa de manejo de emisiones atmosféricas	Pr-A03-01 Manejo de la calidad del aire Pr-A03-02 Manejo de emisiones de ruido
	PM-A04 Programa de manejo de cuerpos de agua	Pr-A04-01 Manejo de cuerpos de agua y zonas de drenaje
	PM-A05 Programa de señalización	Pr-A05-01 Señalización
	PM-A06 Monitoreo del recurso suelo	Pr-A06-01 Monitoreo de recurso geosférico Pr-A06-02 Manejo de los suelos contaminados por sustancias peligrosas Pr-A06-03 Manejo y reutilización del suelo
		Pr-A07-01 Manejo del paisaje
Medio biótico	PM-B01 Programa de manejo de la vegetación	Pr-B01-01 Control de despeje de la vegetación Pr-B01-02 Manejo de la cobertura vegetal removida Pr-B01-03 Compensación forestal por afectación de la cobertura vegetal
		Pr-B02-01 Protección de bosque de galería y conservación de hábitats
		Pr-B03-01 Talleres de capacitación para el manejo de la fauna silvestre Pr-B03-02 Manejo por colisión de aves con cables de la línea y aerogeneradores
	PM-B03 Programa de manejo de fauna	Pr-S01-01 Información a las autoridades del municipio de Uribe Pr-S01-02 Información a las comunidades indígenas Pr-S01-03 Atención a la comunidad Pr-S01-04 Inventario de infraestructura vial y viviendas
		Pr-S02-01 Contratación de personal de la región
Medio socioeconómico	PM-S01 Programa de Información, Divulgación y Participación	Pr-S03-01 Capacitación al personal vinculado al Proyecto Pr-S03-02 Educación ambiental a población escolar
		Pr-S04-01 Restitución de unidades habitacionales típicas Wayúu
	PM-S02 Programa de generación de empleo	Pr-S05-01 Contratación de pastores comunitarios
	PM-S03 Programa de educación y capacitación	Pr-S06-01 Prospección, rescate, seguimiento y monitoreo arqueológico
		Pr-S06-02 Educación ambiental a población escolar
	PM-S04 Programa de reasentamiento de la población	Pr-S06-03 Atención a la comunidad
	PM-S05 Programa de prevención de accidentes en el pastoreo y la movilidad	Pr-S06-04 Inventario de infraestructura vial y viviendas
	PM-S06 Programa de manejo arqueológico	Pr-S06-05 Contratación de personal de la región

Fuente: ISAGEN S.A. E.S.P. – WESP 2019

Los programas y Proyectos/ficha propuestas, son las mismas que se aprobaron mediante Resolución No. 03357 de 2009, la cual fue modificada por las Resoluciones 0315 del 25 de febrero de 2010, y 445 de marzo 17 de 2015. El ajuste realizado se fundamenta en dividir las obligaciones de cada empresa, de acuerdo a las posiciones de los aerogeneradores, WESP del 1 al 6 e ISAGEN S.A. E.S.P. del 7 al 16, en concordancia a lo aprobado en la 00664 de abril 9 de 2018, "Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones de la Licencia

Ambiental". Solo se realizó separación de las responsabilidades de acuerdo a las posiciones de los aerogeneradores, WESP del 1 al 6 e ISAGEN S.A. E.S.P. del 7 al 16.

Para facilitar la lectura y comprensión de las fichas del PMA Ajustado, se tendrá en cuenta que el texto en color azul representa los ajustes realizados a las diferentes fichas de manejo.

3.3.2 Establecimiento de Responsabilidades en los Permisos Ambientales

La CESIÓN parcial de derechos aprobado en con la Resolución 00664 de abril 9 de 2018, también afecta los permisos y obligaciones de la demanda y uso de los recursos naturales por parte de las empresas, ya que debe ser distribuida de acuerdo a las obras proyectadas por cada una. Los permisos ambientales no varían, son los aprobados por Corpoguajira mediante Resolución No. 03357 de 2009 y modificada por la Resolución 445 de 2015, para el Proyecto Construcción y Operación del Parque Eólico Jouktai.

En los acuerdos de Cesión Parcial se realiza también ajuste en los permisos ambientales otorgados, a continuación, indicamos cómo será el cumplimiento de las obligaciones dentro del Plan de Manejo Ambiental Ajustado del Parque Eólico Jouktai.

Ocupación de cauce: Cada empresa debe responder por la aplicación del Programa y proyecto de manejo así:

Tabla 4. Obligaciones en la Ocupación de Cauces

Programa	Proyecto	Empresa	Aerogeneradores	Actividad
PM-A04 Programa de manejo de cuerpos de agua	Pr-A04-01 Manejo de cuerpos de agua y zonas de drenaje	WESP	1 al 6	En la Construcción de vías internas del aerogenerador 1 – 6 debe implementar Proyecto Pr-A04-01.
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	En la Construcción de vías internas del aerogenerador 7 – 16 debe implementar Proyecto Pr-A04-01

Aprovechamiento Forestal: El aprovechamiento forestal autorizado es de 7.74 ha, con un volumen de 20 m³, cada empresa antes de realizar la construcción debe realizar nuevamente el inventario forestal para ajustar los volúmenes, la taza forestal y la compensación, de acuerdo al manual de compensaciones por componente biótico, el cual debe ser concertado con la Corporación.

Tabla 5. Obligaciones en el Aprovechamiento Forestal

Programa	Proyecto	Empresa	Aerogeneradores	Actividad
Programa PM-801 Manejo de la vegetación	• Pr-B01-01 Control de despeje de la vegetación de drenaje • Pr-B01-02 Manejo de la cobertura vegetal removida • Pr-B01-03 Compensación forestal por afectación de la cobertura vegetal	WESP	1 al 6	En la Construcción de vías internas del aerogenerador 1 – 6 debe implementar Proyectos Pr-B01-01{ Pr-B01-02, Pr-B01-03
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	En la Construcción de vías internas del aerogenerador 7 – 16 debe implementar Proyectos Pr-B01-01, Pr-B01-02, Pr-B01-03

Explotación de material para construcción: Las empresas deben presentar, previo al inicio de la construcción, de su área de proyecto, el plan de adquisición de materiales para construcción, e implementar el Programa PM- A01 Manejo de Conservación y Restauración del Terreno y el Proyecto Pr-A01-01 Manejo de adecuación de áreas y de excavaciones (obras civiles).

Tabla 6. Obligaciones en la Explotación de materiales de construcción

Programa	Proyecto	Empresa	Aerogeneradores	Actividad
PM-A01 Programa de manejo del conservación y	• Pr-A01-01 Manejo de adecuación de áreas y de	WESP	1 al 6	Plan de adquisiciones de materiales de construcción para las obras del proyecto en donde se encuentran los

restauración del terreno	excavaciones (obras civiles)			aerogeneradores 1 – 6 debe implementar Proyecto Pr-A01-01.
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	Plan de adquisiciones de materiales de construcción para las obras del proyecto en donde se encuentran los aerogeneradores 7 – 16 debe implementar Proyecto Pr-A01-01.

Hallazgos arqueológicos y Sitios de importancia cultural: Las empresas antes de dar inicio a la construcción del proyecto deben implementar el Programa PM-S06 Programa de manejo arqueológico y el proyecto Pr-S06-01 Prospección, rescate, seguimiento y monitoreo arqueológico.

Tabla 7. Obligaciones en los Hallazgos Arqueológicos

Programa	Proyecto	Empresa	Aerogeneradores	Actividad
PM-S06 Programa de manejo arqueológico	• Pr-S06-01 Prospección, rescate, seguimiento y monitoreo arqueológico	WESP	1 al 6	Antes de iniciar la construcción del proyecto se debe implementar en el área donde estarán los aerogeneradores 1 – 6 el programa PM-S06 y el proyecto Pr-S06-01
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	Antes de iniciar la construcción del proyecto se debe implementar en el área donde estarán los aerogeneradores 6 – 16 el programa PM-S06 y el proyecto Pr-S06-01

Emisiones Atmosféricas: Para el manejo de las emisiones atmosféricas, las empresas deben implementar el Programa PM-A03 Manejo Emisiones Atmosféricas, y el proyecto Pr-A03-01 Manejo de la calidad del aire.

Tabla 8. Obligaciones en el permiso de Emisiones Atmosféricas

Programa	Proyecto	Empresa	Aerogeneradores	Actividad
PM-A03 Manejo Emisiones Atmosféricas.	• Pr-A03-01 Manejo de la calidad del aire.	WESP	1 al 6	Para el manejo de emisiones implementar Programa PM-A03 en el área de construcción de los aerogenerador 1 – 6 e implementar Proyecto Pr-A03-01
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	En la Construcción de vías Para el manejo de emisiones implementar Programa PM-A03 en el área de construcción de los aerogenerador 7 – 16 e implementar Proyecto Pr-A03-01

Permiso de vertimientos líquidos: Para el manejo de los residuos líquidos las empresas ejecutarán el Programa PM-A02 Manejo de Residuos y el Proyecto Pr-A02-02 Manejo de residuos líquidos.

Tabla 9. Obligaciones vertimientos líquidos

Programa	Proyecto	Empresa	Aerogeneradores	Actividad
PM-A02 Manejo de Residuos	• Pr-A02-02 Manejo de residuos líquidos	WESP	1 al 6	Para el manejo de los residuos líquidos en el área de los aerogenerador 1 – 6 debe implementar el Programa PM-A02 y el Proyecto Pr-A02-02

		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	Para el manejo de los residuos líquidos en el área de los aerogenerador 7 – 16 debe implementar el Programa PM-A02 y el Proyecto Pr-A02-02
--	--	-----------------------	--------	--

Manejo de la fauna: Para el manejo de la fauna las empresas implementaran el PM-803 Manejo de Fauna y el Proyecto Pr-803-02 Manejo por colisión de aves y con cables de la línea y aerogeneradores.

Corpoguajira establecerá la metodología para realizar el monitoreo de aves y mamíferos voladores, esta metodología será la misma para todos los parques eólicos del departamento de La Guajira, la cual será adoptada y socializada con las empresas.

Tabla 10. Obligaciones manejo de Fauna

Programa	Proyecto	Empresa	Aerogeneradores	Actividad
PM-803 Manejo Fauna	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Pr-803-02 Manejo por colisión de aves y con cables de la línea y aerogeneradores 	WESP	1 al 6	Para el monitoreo de aves y mamíferos voladores en el área de construcción del aerogenerador 1 – 6 se implementará el Programa PM-803 y el proyecto Pr-803-02. La metodología de monitoreo será establecida por Corpoguajira.
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	Para el monitoreo de aves y mamíferos voladores en el área de construcción del aerogenerador 6 – 16 se implementará el Programa PM-803 y el proyecto Pr-803-02. La metodología de monitoreo será establecida por Corpoguajira.

Componente social: Para el manejo del componente social las empresas implementaran los programas PM-S01 Programa de Información, Divulgación y Participación; PM-S02 Programa de generación de empleo; PM-S03 Programa de educación y capacitación; PM-S05 Programa de prevención de accidentes en el pastoreo y la movilidad. Cada uno con sus respectivos proyectos.

Tabla 11. Obligaciones Componente social

Programa	Proyecto	Empresa	Aerogeneradores	Actividad
PM-S01 Programa de Información, Divulgación y Participación	<ul style="list-style-type: none"> • Pr-S01-01 Información a las autoridades del municipio de Uribia. • Pr-S01-02 Información a las comunidades indígenas. • Pr-S01-03 Atención a la comunidad. • Pr-S01-04 Inventario de infraestructura vial y viviendas. 	WESP	1 al 6	Implementar el Programa PM-S01 en el área de los aerogeneradores 1 – 6 con sus respectivos proyectos
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	Implementar el Programa PM-S01 en el área de los aerogeneradores 7 – 16 con sus respectivos proyectos
PM-S02 Programa de generación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Pr-S02-01 Contratación de personal de la región 	WESP	1 al 6	Implementar el Programa PM-S02 en el área de los aerogeneradores 1 – 6 con su respectivos proyecto
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	Implementar el Programa PM-S02 en el área de los aerogeneradores 7 – 16 con sus respectivos proyecto
PM-S03 Programa de educación y capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Pr-S03-01 Capacitación al personal vinculado al 	WESP	1 al 6	Implementar el Programa PM-S03 en el área de los aerogeneradores 1 – 6 con su respectivos proyecto

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Pr-S03-02 Educación ambiental a población escolar</i> 	ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	Implementar el Programa PM-S03 en el área de los aerogeneradores 7 – 16 con sus respectivo proyecto
PM-S05 Programa de prevención de accidentes en el pastoreo y la movilidad	Pr-S05-01 Contratación de pastores comunitarios	WESP	1 al 6	Implementar el Programa PM-S05 en el área de los aerogeneradores 1 – 6 con su respectivos proyecto
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	Implementar el Programa PM-S05 en el área de los aerogeneradores 7 – 16 con sus respectivo proyecto

Adecuación de instalaciones provisionales y almacenamiento: Para la adecuación de las instalaciones provisionales y almacenamiento las empresas deben ejecutar el Programa PM-A01 Programa de manejo del conservación y restauración del terreno, y los proyectos Pr-A01-01 Manejo de adecuación de áreas y de excavaciones (obras civiles); Pr-A01-02 Manejo y disposición de material sobrante de excavaciones.

Tabla 12. Obligaciones Adecuación de instalaciones provisionales y almacenamiento

Programa	Proyecto	Empresa	Aerogeneradores	Actividad
PM-A01 Programa de manejo del conservación y restauración del terreno	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Pr-B01-01 Control de despeje de la vegetación de drenaje</i> • <i>Pr-B01-02 Manejo de la cobertura vegetal removida</i> • <i>Pr-B01-03 Compensación forestal por afectación de la cobertura vegetal</i> 	WESP	1 al 6	<i>En la Construcción de vías internas del aerogenerador 1 – 6 debe implementar Proyectos Pr-B01-01, Pr-B01-02, Pr-B01-03</i>
		ISAGEN S.A. E.S.P.	7 - 16	<i>En la Construcción de vías internas del aerogenerador 7 – 16 debe implementar Proyectos Pr-B01-01, Pr-B01-02, Pr-B01-03</i>

Los programas y proyectos que no se listan en las tablas anteriores son de obligatorio cumplimiento por las empresas Wayuu ESP e ISAGEN S.A. E.S.P. SAS

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

4.1 CONCEPTO TÉCNICO

Luego de analizada la solicitud realizada mediante oficio ENT-5262 de 2019, por las empresas ISAGEN S.A. E.S.P. y WAYUU S.A. E.S.P de aprobación de los Ajustes del Plan de Manejo Ambiental, para el Proyecto Construcción y Operación del Parque Eólico Jouktai, **SE CONSIDERA VIABLE AMBIENTALMENTE** aceptar los ajustes al Plan de Manejo Ambiental en cumplimiento de la Resolución 00664 de abril 9 de 2018, “Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones de la Licencia Ambiental” Otorgada Mediante Resolución No. 03357 de 2009, la cual fue modificada por las Resoluciones 0315 del 25 de febrero de 2010, y 445 de marzo 17 de 2015 y 01004 de junio 5 de 2015, para el Proyecto Construcción y Operación del Parque Eólico Jouktai.

El Plan de Manejo anexo a este concepto debe hacer parte del expediente del proyecto Parque Eólico.

4.2 OBLIGACIONES

Luego de realizada las evaluaciones de la solicitud de aprobación del ajuste del Plan de Manejo Ambiental del Parque Eólico Jouktai, la empresa ISAGEN S.A. E.S.P. adquiere las siguientes obligaciones:

La empresa ISAGEN S.A. E.S.P. es responsable de todas las obligaciones impuestas en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 03357 de 2009 y modificada por la Resolución 445 de 2015, para el Proyecto Construcción y Operación del Parque Eólico Jouktai. Resolución 00664 de abril 9 de 2018.

Ante la existencia de dos áreas de ejecución de obras e implementación de las actividades licenciadas, la Empresa ISAGEN S.A. E.S.P. como titular de la Licencia Ambiental Resolución No. 03357 de 2009 y modificada por la Resolución 445 de 2015 para la Construcción del Proyecto Parque Eólico Jouktai, debe consolidar un único Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), el cual debe ser radicado en Corpoguajira en el primer trimestre de cada año.



Empresa ISAGEN S.A. E.S.P debe allegar en el Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos de cada Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), además de la información del periodo a reportar y de la zonificación de manejo ambiental, la siguiente información consolidada y actualizada del proyecto:

1. Áreas o trazados licenciados o autorizados.
2. Uso y demanda de recursos naturales licenciados o autorizados (captaciones, vertimientos, ocupaciones, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, aprovechamiento de materiales de construcción, entre otros y según aplique), dando claridad sobre las licenciadas y los utilizados por el proyecto.
3. Obras de infraestructura del proyecto e infraestructura asociada, identificando claramente su estado (existente, proyectado), características generales o relevantes.
4. Localización de los puntos de monitoreo ambiental (atmósfera, suelo, agua, flora y fauna según aplique).
5. Compensaciones ambientales
6. Plan de gestión del riesgo

(...)

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que según el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, “corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que conforme con el artículo 2.2.2.3.1.3., del Decreto 1076 de 2015, “La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental”.

De acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 2.2.2.3.7.1., ibídem, “Para aquellas obras que respondan a modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada y que no impliquen nuevos impactos ambientales adicionales a los inicialmente identificados y dimensionados en el estudio de impacto ambiental, el titular de la licencia ambiental, solicitará mediante escrito y anexando la información de soporte, el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente sobre la necesidad o no de adelantar el trámite de modificación de la licencia ambiental, quien se pronunciará mediante oficio en un término máximo de veinte (20) días hábiles”.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”,



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los ajustes realizados al Plan de Manejo Ambiental de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 03357 del 29 diciembre de 2009, modificada por medio de las Resoluciones 0315 de 25 de febrero de 2010, 0445 de 17 de marzo de 2015, 1004 de 05 de junio 2015, 2496 de 14 de diciembre de 2017 y 0664 de 09 de abril de 2018, para el Proyecto Construcción y Operación del Parque Eólico Jouktai, solicitados por las empresas ISAGEN S.A. E.S.P. identificada con NIT No 811000740-4 y WAYUU S.A. E.S.P. identificada con NIT No 825001984-1, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El Plan de Manejo Ambiental que por medio de este acto administrativo se ajusta, pasa a formar parte de la Licencia Ambiental otorgada por CORPOGUAJIRA, mediante Resolución 03357 del 29 diciembre de 2009 y demás actos modificatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los ajustes aprobados, la empresa ISAGEN S.A. E.S.P., como único titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 03357 del 29 diciembre de 2009, y demás actos modificatorios, es el único responsable ante CORPOGUAJIRA, de las obligaciones que de ésta se desprenden, sin menoscabo de los acuerdos aprobados mediante Resolución No 0664 de 09 de abril de 2018, ajustados mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ante la existencia de dos áreas de ejecución de obras para la implementación de las actividades licenciadas, la Empresa ISAGEN S.A. E.S.P., como titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 03357 de 2009 y demás actos modificatorios, debe cumplir con las obligaciones adicionales que se relacionan:

1. Consolidar un único Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), el cual debe ser radicado en CORPOGUAJIRA en el primer trimestre de cada año.
2. Debe presentar en el Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos de cada Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), además de la información del periodo a reportar y de la zonificación de manejo ambiental, la siguiente información consolidada y actualizada del proyecto:
 - Áreas o trazados licenciados o autorizados.
 - Uso y demanda de recursos naturales licenciados o autorizados (captaciones, vertimientos, ocupaciones, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, aprovechamiento de materiales de construcción, entre otros y según aplique), dando claridad sobre las licenciadas y los utilizados por el proyecto.
 - Obras de infraestructura del proyecto e infraestructura asociada, identificando claramente su estado (existente, proyectado), características generales o relevantes.
 - Localización de los puntos de monitoreo ambiental (atmósfera, suelo, agua, flora y fauna según aplique).
 - Compensaciones ambientales
 - Plan de gestión del riesgo

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto administrativo deberá publicarse en la página WEB y en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a los Representantes legales de las empresas ISAGEN S.A. E.S.P. y WAYUU S.A. E.S.P., o a su apoderado debidamente constituido, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyectó: Gabriela L.
Revisó: J. Barros
Aprobó: F. Mejía.